



Bucaramanga, 13 de diciembre de 2016



Señor (a)
CAMILO VARGAS DAZA
Bucaramanga



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 13320 del 30 de NOVIEMBRE de 2016.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Secretario General

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680006246
Envío: YG148873230CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CAMILO VARGAS DAZA

Dirección: CALE 34 N° 44-23

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680002118

Fecha Admisión:
30/11/2016 17:39:34

Ma. Francisco Leizaola
M. 21 de 2016
FPG 087 4476 38/16

20-
Bucaramanga, 29 de Noviembre de 2016

Señor
CAMILO VARGAS DAZA
Calle 34 A N° 44 - 23
Tel: 311827931
Ciudad

Ref: Respuesta a Derecho de Petición bajo el radicado N° 9868-2016.



Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2016 13320
Fecha: noviembre 30, 2016, 9:57 a.m.
Dependencia: Personería Delegada en lo
Serie: VEEDURÍAS
Anexos: NO.

siged



Cordial Saludo,

De acuerdo a su solicitud presentada ante este despacho, en donde se solicito por parte de usted se borre de las centrales de riesgos (Data Crédito) reporte negativo por hechos que se señalan en la solicitud bajo el radicado N° 9868-2016 del día 9 de Noviembre de la presente anualidad, esta Personería Segunda Delegada para asuntos Penales da respuesta de fondo a la solicitud del asunto en los siguientes términos:

Una vez analizada su petición y en observancia a que nuestra entidad Personería de Bucaramanga no cumple funciones comerciales como lo es borrar o gravar reportes negativos a las centrales de riesgos sobre vida crediticia de los ciudadanos, por el contrario somos una entidad descentralizada del orden municipal la cual cumple funciones como órgano protector de las Garantías Constitucionales de los ciudadanos. En razón a esto le informamos que esta Personería Segunda Delegada para asuntos Penales remitirá la solicitud de la referencia a la entidad competente, con el fin que se dé el trámite pertinente a esa solicitud y se solucione la inconformidad expuesta por usted.

En consideración a lo expuesto, esta Personería Segunda Delegada para asuntos Penales da por surtida su intervención en la solicitud del asunto y en concordancia dispone el Archivo definitivo de la solicitud de la referencia.

Atentamente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal
Rad. Correspondencia N° 10188- 2016.